



Expediente	Asunto
2243_S2/2026/2	Ajuts Comerç 2026
Subvencions atorgades en règim de concurrència competitiva (gestió de la convocatòria, concessions i justificacions)	
UO: COMERÇ	

ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA 2026 SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DEL COMERCIO, DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA IMPLANTACIÓN, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN DEL COMERCIO Y LOS SERVICIOS UBICADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AMPOSTA

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en el ejercicio 2026, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas dirigidas a fomentar la implantación, la modernización y la innovación de las pequeñas empresas comerciales, actividades y de servicios, micro o pequeñas empresas ubicadas en el término municipal de Amposta.

Las bases reguladoras de estas subvenciones fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Amposta en sesión de 25 de mayo de 2026 y publicadas en el BOPT el día 10 de julio número 2026-06285.

Dado que la ejecución presupuestaria de estas subvenciones se ejercerá en ejercicios posteriores a 2026, esta convocatoria se tramita como una convocatoria anticipada.

Para esta convocatoria serán susceptibles de ser subvencionables las actuaciones realizadas desde el día 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

1.- Credito presupostario

El importe máximo a otorgar en esta convocatoria será de 60.000 euros, que se financiará con cargo al presupuesto 2027. Consecuentemente, el otorgamiento de estas subvenciones queda en todo caso supeditado a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal 2027.

2.- Objeto



El objeto de esta subvención es fomentar la implantación, modernización e innovación de las pequeñas empresas comerciales, actividades y de servicios, micro o pequeñas empresas, ubicadas en el término municipal de Amposta.

La convocatoria está presidida por los principios de igualdad y no discriminación, publicidad y transparencia, concurrencia y objetividad. El otorgamiento de las subvenciones se condiciona al cumplimiento de la finalidad de interés general.

3.-Condiciones y requisitos para ser solicitantes

Será necesario para recibir esta subvención cumplir los requisitos fijados en las bases reguladoras.

Las personas físicas o jurídicas solicitantes tendrán que cumplir la normativa vigente en materia de comercio y de protección de los derechos de las personas consumidoras.

a) Normativa comercial: Horario comercial

Los establecimientos comerciales deben informar de su horario de atención al público.

Esta información deberá:

- Estar expuesta de forma clara y visible.
- Situar en un sitio visible desde el exterior del establecimiento.
- Poder consultarse incluso cuando el establecimiento permanezca cerrado.

b) Normativa lingüística y derechos de las personas consumidoras.

Las personas consumidoras, en sus relaciones de consumo, tienen derecho a ser atendidas oralmente y por escrito en la lengua oficial que elijan.

De acuerdo con la normativa vigente en materia de consumo, comercio y política lingüística, las empresas y profesionales que ofrecen bienes y servicios en Cataluña deben ofrecer, como mínimo en catalán:

- Toda la información comercial (invitaciones de compra, cartas, documentación contractual, presupuestos, resguardos de depósito, facturas y documentación análoga).
- Las señalizaciones y carteles de información general de carácter fijo, tanto exteriores como interiores (incluido el cartel de horario comercial, rotulación interior relativa a ofertas o servicios, rótulos de secciones y otros elementos informativos permanentes).
- El etiquetado de los productos y la información obligatoria de acuerdo a la normativa sectorial aplicable (advertencias de seguridad, precauciones, instrucciones de funcionamiento y otras menciones obligatorias).

Con carácter previo al otorgamiento de la subvención, el Ayuntamiento comprobará el



cumplimiento de las obligaciones aplicables a la actividad mediante la documentación aportada por la persona solicitante.

A tal efecto, las personas solicitantes tendrán que aportar fotografías actualizadas del establecimiento:

- El rótulo o elemento identificativo exterior de la actividad.
- La rotulación y la señalización interior de carácter fijo, si procede.
- El cartel o elemento informativo del horario de atención al público, visible desde el exterior del establecimiento, incluso cuando éste permanezca cerrado, si procede.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá comportar la denegación de la subvención o, en su caso, la revocación de la ayuda otorgada, de acuerdo con lo que establecen las bases reguladoras.

4.- Órgano competente para la concesión y resolución del procedimiento

Órgano instructor: Concejalía de Comercio y Mercado Municipal.

Órgano de resolución: Junta de gobierno local.

5- Cuantía de la ayuda

Se concederán ayudas de hasta el 50% del coste de las acciones subvencionables, con un máximo de 6.000 euros

6.- Descripción de los gastos subvencionables

- Actuaciones destinadas a garantizar la seguridad en la pequeña empresa comercial (sistemas de alarma, detectores, cámaras de seguridad, etc.).
- Renovación y mejora tecnológica.
- Acciones de eficiencia energética: iluminación de bajo consumo, instalación o sustitución de aparatos eléctricos por otros de bajo consumo.
- Gestión de residuos: compra de bolsas y envases reutilizables o biodegradables.
- Gastos derivados de la reforma y mejora de la imagen de establecimientos comerciales y de servicios.
- Ampliación del local comercial cuando suponga anexionar espacios o locales contiguos.



- Renovación, sustitución o instalación de la rotulación interior y exterior en catalán, incluido el cartel del horario comercial, así como otros elementos de señalización e información general de carácter fijo.

A efectos de esta convocatoria se considerarán gastos no subvencionables los siguientes:

- Los costes de los proyectos o estudios técnicos.
- Impuestos indirectos, como el IVA.
- Mantenimiento de software y antivirus
- Cuotas mensuales de servicios (alarmas, extintores, etc)
- Reparaciones/averías
- Los costes de transportes, seguros, tasas por autorizaciones administrativas, licencias o similares, ni el pago de ningún importe o tributo.
- Las inversiones realizadas mediante fórmulas de arrendamiento financieras o similar.
- La adquisición de bienes inmuebles o inscribibles en un registro público (compra, alquiler, etc...).

7.-Criterios de otorgamiento y de valoración de las propuestas presentadas

Esta línea de ayudas irá vinculada a unos criterios de valoración que determinarán la cuantía de la ayuda otorgada. El órgano instructor, es decir, el Área de Comercio del Ayuntamiento, valorará las solicitudes presentadas según los siguientes criterios de puntuación, con una puntuación máxima de 100 puntos.

- Actuaciones de renovación, sustitución o instalación de rotulación interior y/o exterior en catalán. 10 puntos.
- Reactivación de locales que lleven más de un año sin actividad. 10 puntos.
- La importancia que representa la acción para favorecer o garantizar el continuo comercial. 50 puntos.
- Establecimiento situado a pie de calle. 10 puntos.



- La inversión de la actuación. Menos de 5.000€ (5 puntos), entre 5.000€-10.000€ (8 puntos), entre 10.000€-15.000€ (10 puntos), entre 15.000€ y 20.000€ (15 puntos), más de 20.000€ (20 puntos).

Se podrán desestimar aquellas peticiones que, según el contenido de la memoria presentado, se consideren no prioritarias para ser subvencionadas.

8.- Documentación a aportar

Las solicitudes deben presentarse en el Registro General de este ayuntamiento, según el modelo normalizado que está a disposición de las personas interesadas en la web del Ayuntamiento (www.amposta.cat), y deberá contener la documentación prevista en el artículo 5 de las bases reguladoras.

El plazo de presentación de la subvención entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPT hasta el 27 de noviembre de 2026.

9.- Plazos de resolución y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano instructor formula la propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones previo informe del Área de Comercio. El plazo máximo para emitir la resolución y notificarla será de 3 meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de la solicitud, sin perjuicio de su ampliación de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Esta resolución provisional se notificará a las personas interesadas las cuales tendrán un plazo de 10 días para presentar, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes. Si no se presenten alegaciones y transcurrido el plazo, la resolución provisional será definitiva con la aprobación de la Junta de Gobierno Local. En caso de que se presenten alegaciones, el expediente junto a las alegaciones se someterá a aprobación por la Junta de Gobierno Local siendo la resolución definitiva.

Esta resolución agota la vía administrativa.

10.-Justificación



Las personas beneficiarias de la subvención quedan obligadas a realizar su justificación en el plazo máximo de 3 meses a partir de la finalización del plazo para realizar las actuaciones subvencionables ante el órgano competente. Dicha cuenta deberá presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Amposta y su contenido deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 11 de las bases reguladoras.

Una vez aprobada la cuenta justificativa por la Junta de Gobierno Local, previo informe del Área de Comercio, se procederá a reconocer la obligación y realizar el pago en favor de cada beneficiario.

Al tratarse de convocatorias anticipadas, la Corporación deberá adoptar el compromiso de consignar crédito adecuado y suficiente a los presupuestos municipales para hacer frente a los gastos que se deriven.

En caso de que la Inversión de la actuación no sea la misma que la presentada en la Justificación, y afecte a la puntuación de los Criterios de otorgamiento y valoración de las propuestas presentadas, se modificará el importe otorgado al beneficiario.

10.1. Obligaciones de publicidad de la subvención

Las personas beneficiarias tendrán que dar publicidad a la concesión de la subvención mediante sus canales habituales de comunicación, incorporando la siguiente frase: «Este establecimiento ha recibido una subvención del Ayuntamiento de Amposta» y el logotipo del Ayuntamiento de Amposta (<https://www.amposta.cat/ca/n3/comunicacio/imatge-corporativa/logotips>)

En caso de que no dispongan de perfiles activos en las redes sociales, esta obligación se entenderá cumplida mediante cualquier otro medio de difusión del que dispongan (página web, escaparate del establecimiento, cartelería, material informativo u otros canales de comunicación), o bien mediante una declaración responsable manifestando que no disponen de redes sociales activas.

Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, deberá aportar captura de pantalla de la publicación realizada.

Si el beneficiario incumple esta obligación, deben aplicarse las siguientes reglas del artículo 31 del RLGS:

- a) Si es todavía posible el cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a quince días, con la advertencia expresa de las



consecuencias puedan derivarse de este incumplimiento por la aplicación del artículo 37 de la ley. No obstante, no podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que el órgano concedente haya dado cumplimiento a este trámite.

b) Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no es posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente puede establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitan dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance que las acordadas inicialmente. En el requerimiento que dirija el órgano concedente al beneficiario, se fijará un plazo no superior a quince días para su adopción, con la advertencia expresa de las consecuencias que pudieran derivarse de este incumplimiento por la aplicación del artículo 37 de la ley.

En caso de haber requerido al beneficiario la justificación de la difusión de la financiación percibida, sin que ésta lo haya acreditado, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, o bien a la pérdida del derecho a cobrar la subvención, de acuerdo con la causa establecida en el artículo 37.1.d de las medidas de difusión de la LGS, contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.”

11.- Medios de notificación o publicación

La resolución, que agota la vía administrativa, se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en la web del Ayuntamiento. Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

RELACIÓN DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LAS BASES DE AYUDA, las actividades incluidas según el punto 3.10) de las Bases reguladoras son los siguientes:

Actividades empresariales: comercio y de servicios

Relación de epígrafes incluidos:

107.1. fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería

181.2. otras actividades de impresión y artes gráficas

421. Arquitectos técnicos y aparejadores

45.11 Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros



467.5. comercio al por mayor de productos químicos

4723. Comercio al por menor de pescados y mariscos en establecimientos especializados

4751. Com. men. de textiles en establecimiento

4789. Com. Men. de otros productos

562.1 provision de comidas preparadas para eventos

641. comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tuberculos

6421. com. men. carnes, huevos, caza y granja

6422. com. men. Carnicerias-charcuterias

6423. com. men. Carnicerias-salchicherias

6424. com. men. Carnicerias

6425. com. men. huevos, aves, granja y caza

6426. com. men. casquerias

6431. com. men. Pescados

6432. com. men. bacalao y salazones

6441. com. men. pan, pasteles, confiteria, lacteos

6442. despachos pan, pan especial, y bolleria

6443. com. men. ptos. pasteleria, bolleria

6444. com. men. helados

6445. com. men. bombones y caramelos

6446. com. men. masas fritas

645. comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases

6471. com. men. ptos. alimenticios y bebidas

6472. com. men. ptos. alimenticios menos 120 m2

6473. com. men- ptos. alimenticios 120 - 399 m2

6475. ptos. alimenticios y beb. maquinas

6511. com. men. ptos. textiles para el hogar

6512. com. men. prendas de vestir y tocado

6513. com. men. lenceria y corseteria

6514. com. men. merceria y paqueteria



6515. com. men. prendas especiales

6516. com. men. calzado y complementos piel

6517. com. men. confecciones de peleteria

6522. com. men. ptos. drogueria, perfumeria

6523. com. men. ptos. perfumeria y cosmetica

6524. com. men. plantas y hierbas, herborarios

6531. com. men. muebles (excepto oficina)

6532. com. men. aparatos de uso domestico

6533. com. men. art. menaje, ferreteria, adorno

6534. com. men. materiales de construccion

6522. Comerç al detall de productes de drogueria, perfumeria i cosmètica, neteja, pintures, envernisses, dissolvents, papers i altres productes per a la decoració i de productes químics, i d'articles per a la higiene i el lavabo personal

6523. Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene

6535. com. men. puertas, ventanas y persianas

6536. com. men. articulos de 'bricolage'

6539. com. men. art.hogar ncop

6546. com. men. cubiertas, bandas y camaras aire

656. comercio al por menor de bienes usados (muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico)

657. comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios

6591. com. men. sellos, monedas, medallas, colecc.

6592. com. men. muebles y máquinas de oficina



6593. com. men. aparatos médicos, ortopédicos

6594. com. men. libros, periódicos, revistas.

6595. com. men. art. joyería, relojería, bisutería

6596. com. men. juguetes, art. deporte, armas...

6597. com. men. semillas, abonos, flores, plantas

6598. com. men. "sex-shop"

6599. com. men. otros ptos. ncop

6613. com. men. almacenes populares

6621. com. men. en economatos y coop. de consumo

6622. com. men. toda clase art. en otros locales

6642. vta. carretes fotos en expositores

6649. com. men. art. diversos en maquinas

665. comercio al por menor por correo o por catálogo de productos diversos

6711. restaurantes cinco tenedores

6712. restaurantes cuatro tenedores

6713. restaurantes de tres tenedores

6714. restaurantes de dos tenedores

6715. restaurantes de un tenedor

6721. cafeterías tres tazas

6722. cafeterías dos tazas



6723. cafeterías de una taza

675. servicios en quioscos, cajones, barracas u otros locales análogos

676. servicios de chocolaterías, heladerías y horchaterías

6779. otros serv. alimentación - restauración

6911. reparación de artículos eléctricos para el hogar

692.0. reparación maquinarias industriales

6920. Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal

750.0 Actividades veterinarias

751. Profesionales de la publicidad

755. Agencias de viajes

836. Ayudantes técnicos sanitarios y fisioterapeutas

849,7 Serveis de gestió administrativa

8612/1. Alquiler locales

8690. Otras actividades sanitarias

887. Maquilladores y esteticistas_

960.2 Peluqueria y otros tratamientos de belleza

961. Producción y servicios relacionados con la misma de películas cinematográficas

972. salones de peluqueria e institutos de belleza

972.1. servicios de peluqueria de señora y caballeros

972.2. Salones e institutos de belleza y gabinetes de estetica

9731. Servicios fotográficos

979.9. otros servicios personales n.c.o.p

981. Jardines, parques de recreo o de atracciones y acuaticos y pistas de patinaje.

Activitdes profesionales

La totalidad de los epígrafos comprendidos dentro de la división-agrupación que se relaciona a continuación:

División 1. *Profesionales Relacionados con las Actividades Propias de la Energía, Agua, Minera y de la Industria Química.*

División 2. *Profesionales Relacionados con las Industrias de la Aeronáutica, de la Telecomunicación y de la Mecánica de Precisión.*

División 3. *Profesionales Relacionados con Otras Industrias Manufactureras.*



Divisió 4. *Profesionales Relacionados con la Construcción.*

Divisió 5. *Profesionales Relacionados con el Comercio y la Hostelería.*

Divisió 6. *Profesionales Relacionados con el Transporte y las Comunicaciones.*

Divisió 7. *Profesionales Relacionados con las Actividades Financieras, Jurídicas, de Seguros y de Alquileres.*

Divisió 8. *Profesionales Relacionados con Otros Servicios.*

Divisió 9. *Otras actividades de servicios personales.*

Activitats Artístiques

La totalidad de los epígrafos comprendidos dentro de la división-agrupación que se relaciona a continuación:

Agrupación 01.- *Actividades Relacionadas con el Cine, el Teatro y el Circo.*

Agrupación 02. *Actividades Relacionadas con el Baile.*

Agrupación 03. *Actividades Relacionadas con la Música.*

Agrupación 04. *Actividades Relacionadas con el Deporte.*

Firmado por:

ANNA NAVARRO GILABERT
24/09/2026
9:39:41

ANNA MARIA TOMAS TALARN
24/09/2026
9:47:10